



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA HOME
DEMANDADO : MIGUEL ANGEL ARAGONEZ RAMIREZ
RADICACIÓN : 410013110001-2010-00071-00

Neiva (H), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición elevada por la señora **SANDRA PATRICIA HOME**, mediante correo electrónico enviado a este Juzgado, en el que informa que la entidad encargada de realizar los descuentos mensuales de la cuota alimentaria “CASUR”, no está cumpliendo con la retención de la totalidad de la obligación alimentaria mensual y adicional ordenada, como quiera que no se viene realizando los incrementos anuales de ley establecidos, y revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se evidencia que efectivamente se viene consignado un valor inferior al de la cuota alimentaria mensual y adicional actual, este Despacho considera procedente dar trámite favorable a la solicitud de la actora y en consecuencia, **DISPONE:**

OFICIAR a la **CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL “CASUR”**, para que proceda de manera inmediata a realizar el descuento de la cuota alimentaria mensual que se encuentra vigente para el presente año, por el valor de **\$215.770,00 pesos, e igual valor en los meses de Junio y Diciembre**, por concepto de cuotas adicionales, a las que está obligado el señor **MIGUEL ANGEL ARAGONEZ RAMIREZ**, portador de la c.c. No. 7.689.763.

Dineros que deben ser incrementados anualmente en el mes de enero conforme al reajuste decretado para el salario mínimo legal vigente por parte del Gobierno Nacional, y ser consignados durante los cinco (5) primeros días de cada mes en la **Cuenta del Juzgado Primero de Familia de Neiva, No. 410012033001, del Banco Agrario de Colombia**, a nombre de la señora **SANDRA PATRICIA HOME**, portadora de la c.c.No. 55.163.015, casilla No. 6

(Cuota Alimentaria), registrando los 23 dígitos del proceso arriba mencionados.
Por secretaria, Procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez